

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Optimización de los procesos para la Certificación de la Calidad a Prestadores de Servicios de Salud Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010104	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control de Estado, del mismo modo el artículo 49 de la Carta, señala que la seguridad social en salud es un servicio público, por lo que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura. La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud: 43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993. 43.4.3. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable. Artículo 44. Competencias de los municipios: 44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).*

Así mismo, la Resolución 1240 del 2002 del Ministerio de la Protección Social establece que los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben actuar conforme a los principios de igualdad, equidad, eficacia e imparcialidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

La Ley 1122 de 2007, por el cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determinando un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Mediante Ley 1438 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se realizaron algunos ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

El artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, establece con relación al régimen subsidiado que: Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

En Plan Nacional de Desarrollo, Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad, 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019, normativa que en su artículo 236, que con la finalidad de lograr cobertura universal del aseguramiento, dispuso que, se hace necesario que las entidades territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud – EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS públicas o privadas, afilien a las persona cuando requieran la prestación de servicio de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta la capacidad de pago. Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales.

Es igualmente, relevante la Resolución 3015 de 2017, del MSPS, que incluyó el Permiso Especial de Permanencia – PEP, como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social, respecto a la población Venezolana. Circunstancia que el CONPES 3950 de 2018, se establece una política que defina la ruta para la atención de la población migrante de la República Bolivariana de Venezuela, fijando para el sector salud, entre otras líneas de acción, la de brindar asistencia técnica para aumentar su afiliación al SGSSS de las personas migrantes regulares y retornadas de Venezuela y seguidamente de la atención a las personas irregulares.

El Distrito de Barranquilla, por su parte, presenta desde el año 2008 una cobertura universal, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ha mantenido a través de políticas de financiamiento, promoción de la salud y acciones de seguimiento y control para el acceso del aseguramiento.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludable. En su artículo 11. **POLITICA CIUDAD SALUDABLE** se busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124)

11.1. Programa: Aseguramiento para Todos con Calidad. (pag. 131)

Proporcionar al ciudadano Barranquillero el mejor sistema de salud pública del país. Para ello es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud.

Para la presente contratación aplican los siguientes proyectos:

11.1.1 Proyecto: Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Cobertura del Aseguramiento de la población Sisben nivel 1 y 2	98%	Lograr una cobertura de aseguramiento de la población SISBEN nivel 1 y 2 del 100%	Oficina de Aseguramiento

(...)

11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en salud a población migrante: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	100%	Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	Oficina de Aseguramiento

11.1.4 Proyecto: Promoción de la Calidad en el aseguramiento: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de EAPB cumpliendo ranking territorial	100%	Lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial	Oficina de Aseguramiento.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023. Así mismo, informa que la meta sanitaria

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

consiste en Incrementar al 100% la Cobertura del Aseguramiento en población Sisbén nivel 1 y 2, afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales. Dirigir las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales (...)	(...) - Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. (...) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente. (...) - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Aseguramiento tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del aseguramiento en salud en el Distrito, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente - Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito, de acuerdo con los lineamientos de orden nacional y territorial. - Realizar seguimiento y monitoreo para minimizar las barreras administrativas para el ingreso al sistema de salud, mediante el desarrollo de mecanismos para la identificación plena de las personas, la afiliación oportuna y la gestión de novedades derivadas de esta. (...)

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Realizar las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores en el marco de sus competencias legales

- Realizar seguimiento a la administración de la base de datos de población afiliada al régimen subsidiado, en cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes.
- Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios.
- Realizar visitas de Inspección y Vigilancia para la verificación de la gestión de la Entidades Promotoras de Salud (EPS) en su rol de asegurador, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas.
- Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo y capacitación a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en el marco de sus competencias legales y constitucionales.
- Realizar visitas de Auditoria a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- Realizar seguimiento a las acciones de mejora de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), relacionadas con la gestión del riesgo en salud, de acuerdo con las competencias del aseguramiento.
- Realizar la articulación y coordinación requerida con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) en la organización de la red integral de prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Modelo de Salud Distrital según las necesidades de la población y de las contingencias en salud derivadas de la dinámica del sistema.

De igual manera según las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular 000001 del 09 de enero de 2020, modificada por la circular 2022151000000046-5 del 29 de abril de 2022, se imparten instrucciones a las Entidades Territoriales que orientan el ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada. Dentro de las acciones de Inspección y Vigilancia, esta secretaría debe contar con personal profesional, idóneo, con experiencia y competente para la realización de las auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB que operan en el Distrito de Barranquilla, orientadas a la revisión de la prestación de servicios de salud, el flujo de recursos y el acceso sin barreras administrativas. Por lo anterior para poder cumplir con dichas actividades se requiere de un equipo con carácter interdisciplinario, perfiles establecidos y definidos según los criterios a aplicar en las auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB; cuyo objeto es evaluar de manera continua y periódica los criterios establecidos y dentro de los términos determinados por la Superintendencia Nacional de Salud, en el grado de cumplimiento de los mismos sobre las responsabilidades del aseguramiento en su calidad de garantes del acceso a los servicios de salud real y oportuno, en términos de equidad, libertad de elección, protección integral y participación social. De igual manera se requiere realizar seguimiento al cumplimiento de los derechos a la afiliación al Plan de Beneficios en salud, velar por la eficiente, eficaz y efectiva prestación de los servicios de salud de forma individual y colectiva, en condiciones de calidad y oportunidad.

Así mismo se deben garantizar visitas de seguimiento y control para verificar el manejo del aseguramiento a los afiliados residentes en el distrito de barranquilla a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía al acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de la promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención salud. Todo esto enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Institucional y el cumplimiento de cada una de las metas de los proyectos trazados.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
 Código: MAGC -F03

	La oficina de Aseguramiento busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y portuario al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención de todos los sectores del territorio, el acceso con calidad a los servicios de salud cuyo objetivo está en mantener el 100% de la cobertura en salud y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud. Es así como la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con las facultades de inspección y vigilancia otorgadas por la Ley 715 de 2001 definidas en los artículos 43 y 44, debe realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito de Barranquilla y que se cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por último es importante recalcar que la actual emergencia sanitaria generada por la pandemia a causa del SAR-COV-2 ha aumentado la necesidad de mantener el aseguramiento universal de la población habitante del Distrito de Barranquilla, garantizando su atención y realizando la inspección, vigilancia y control a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios en Salud (EAPB), las cuales por su naturaleza cumplen un papel primordial en la atención de los pacientes COVID-19. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaría Distrital de Salud, la oficina de Aseguramiento requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de profesionales de acuerdo con lo antes citado.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere: "LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1" data-bbox="522 1333 1313 1409"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td><td align="center">80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales que conformen un grupo interdisciplinario, como contaduría, jurídica, salud y sistemas, para apoyar las acciones para garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial, como la inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB)						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						



SG-CR-010/2008

SA-02/02/2011

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$234.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación						
	4-1903016- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$234.000.000						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202201903</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 260.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>					Número:	202201903	Valor:	\$ 260.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda
Número:	202201903										
Valor:	\$ 260.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será establecida en anexo que hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes.											
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMIC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).										

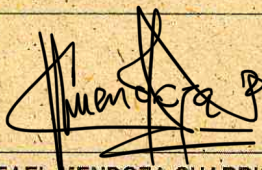
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	VER ANEXO
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	
	Dependencia:	
	Correo electrónico	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

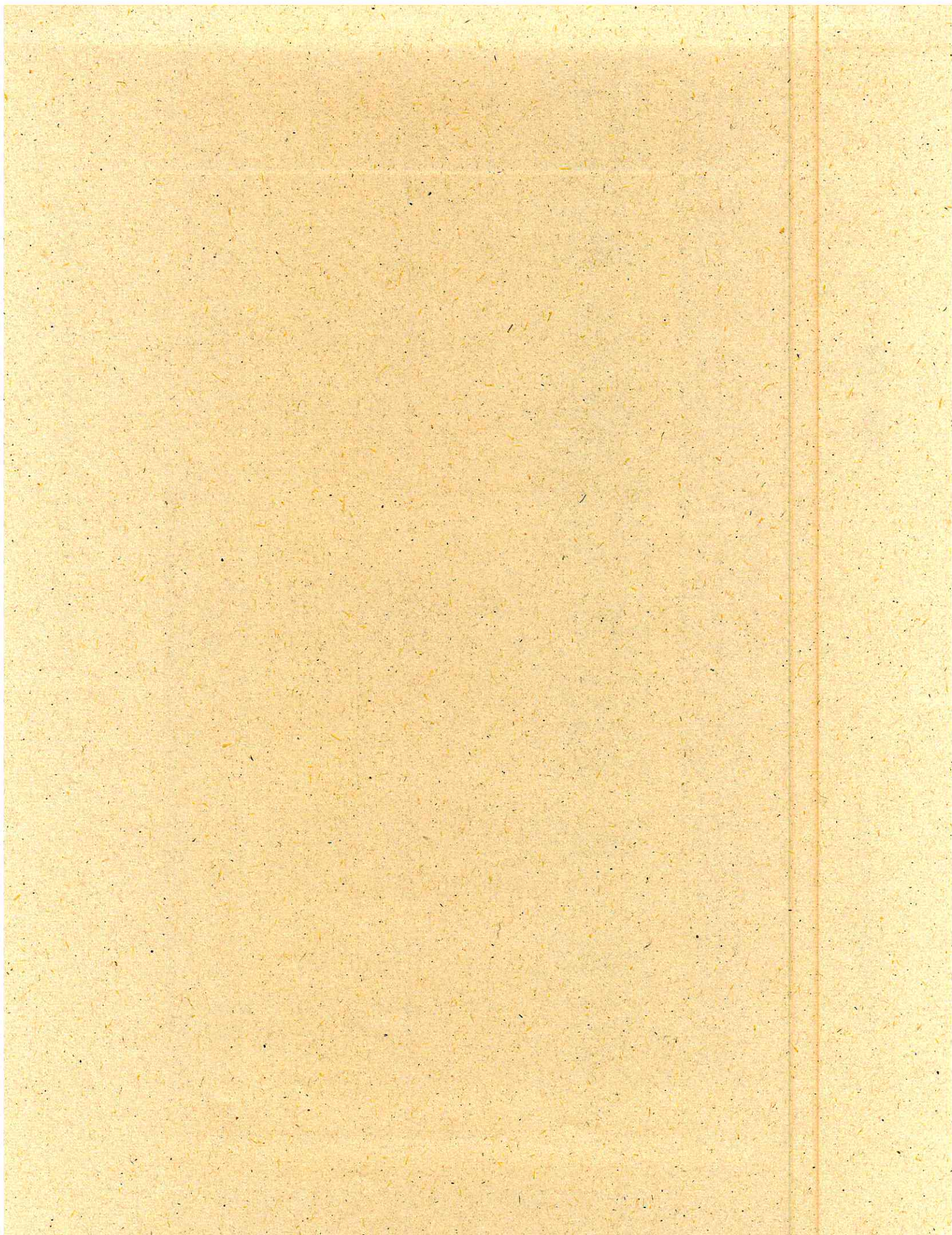
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO:	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3; 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1570 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total						
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las métricas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado,suspendido,terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará, conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las métricas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/sistema-integrado-gestion/Paginas/Matriz-Integral-de-Riesgos.aspx>



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
Acreditar título profesional de Odontólogo, especialista en Gerencia en Salud y seguridad social y experiencia laboral de 28 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 27.000.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO
Acreditar título profesional de Bacterióloga, Magister en Auditoría y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud y experiencia laboral de 18 meses en auditoría.	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 27.000.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO

Acreditar título de Bacteriólogo, especialista en auditoría de servicios de salud, experiencia laboral de 28 meses relacionados con el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 27.000.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000)	ROSA ELVIRA ESCORCIA TORRES CC. 22.444.701 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Acreditar título profesional de Médico, especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social y experiencia laboral de 20 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 22.500.000	Un primer pago a 30 de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 2.500.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 5.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO

Acreditar título profesional de Bacteriologo, especialista en Auditoria de Servicios de Salud y experiencia laboral de 28 meses relacionada en ejercicio de su profesion	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 27.000.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO
Acreditar título profesional de Odontologo, Especialista en Auditoria de Servicios de Salud y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesion	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2.(COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 20.250.000	Un primer pago a 30 de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$ 2.250.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO

Acreditar título profesional de Contador Público, especialista en Auditoría en Salud y experiencia laboral de 28 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de visitas de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARS-CoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Verificar proceso de flujo de recursos de las EAPB que operan en el distrito de Barranquilla y el análisis de información financiera estableciendo el nivel de cumplimiento de las EAPB de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen el SGSSS. 11. Participar en las mesas de saneamiento de cartera circular 030 y realizar seguimiento a los acuerdos de pago firmados en las mismas. 12. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 27.000.000	Un primer pago a 31 de agosto de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 3.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 6.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO
Acreditar título profesional de Abogado y experiencia laboral de 14 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada, según cronograma establecido. 2. Realizar verificación al cumplimiento del componente de Aseguramiento dentro de la herramienta GAUDI, incluida la verificación de la red de prestadores de servicios de salud de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB y su grado de cumplimiento para el cubrimiento de los planes de beneficios en salud a la población afiliada. 3. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 4. Resolver y emitir conceptos jurídicos sobre procedibilidad de actuaciones de la administración distrital en salud en el aseguramiento. 5. Verificar y evaluar la información que le sea asignada para establecer el grado de cumplimiento y normas expedidas en el marco de la pandemia y las que les compete de acuerdo con su responsabilidad establecida en las leyes vigentes. 6. Realizar acciones Inspectivas a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 7. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de fallos de tutela para garantizar el acceso al aseguramiento sin barreras d-	\$ 18.000.000	Un primer pago a 30 de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 2.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 4.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 4.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO

Acreditar título profesional de Administración de Servicios de Salud y experiencia laboral de 16 meses relacionados en el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 6. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 7. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento. 8. Realizar apoyo a las demás actividades en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$ 20.250.000	Un primer pago a 30 de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$ 2.250.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 4.500.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO
Acreditar título profesional de Ingeniero de Sistemas y experiencia laboral de 14 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la afiliación, movilidad y traslados verificada por esta secretaría que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por EAPB. 2. Organizar la información de novedades reportadas por las EAPB a la secretaría distrital de salud y presentar periódicamente en los tiempos señalados por parte de la secretaría distrital de salud. 3. Revisar, verificar, analizar y recolectar las respectivas evidencias documentales en visitas de campo que le sean asignadas. 4. Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de novedades de las EAPB. 5. Realizar seguimiento a los reportes de base de datos realizados por las EPS y generar informes sobre cumplimiento de los mismos. 6. Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos por la Secretaría Distrital de Salud. 7. Presentar informes periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades con las actividades realizadas. 8. Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas. 9. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	\$ 18.000.000	Un primer pago a 30 de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 2.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (\$4.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 4.000.000)	PIEDAD DE JESUS MANOTAS BERDUGO CC. 22639364 JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO

\$ 234.000.000